

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 3279 DE 2020

(noviembre 23)

por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, artículo 59 numeral 6 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2º numeral 2 del Decreto 4890 de 2011 y en concordancia con lo dispuesto en el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 4º literal a) señala que toda entidad debe orientar la aplicación del control interno a través del establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios para su cumplimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” en el artículo 61 establece que dentro de las funciones encomendadas a los Ministros se encuentra la de dirigir y orientar la función de planeación del sector administrativo a su cargo.

Que de conformidad con el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Administrativo de la Función Pública, se define como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, encaminado a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades o problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad.

Que a través del Decreto 1499 de 2017, se sustituyó entre otros apartes, el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con: i) la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ii) la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, iii) la determinación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y iv) la redefinición de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, sustituyó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo la Política de Planeación Institucional, la cual hace parte de la Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” se dan instrucciones para dar cumplimiento al direccionamiento estratégico de la Entidad, ordenando en el artículo 2.2.22.3.14 la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.

Que en igual sentido, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, publican en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Adicionalmente el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y alineado a los planes institucionales y estratégicos.

Que en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”; en sus artículos 26 y 29 establece el deber de alineación de los Planes Estratégicos con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que en consideración a lo antes expuesto, la Unidad de Gestión General en el Plan Estratégico Institucional, recoge los principales elementos que buscan orientar la gestión institucional hacia el logro de los resultados concretos que den solución a las principales

necesidades y expectativas de sus grupos de valor y/o partes interesadas, servidores públicos, instituciones y ciudadanos.

Que mediante Resolución 0368 del 2020 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico Sectorial 2018-2022”; se define los objetivos y metas estratégicas a alcanzar para dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”; y la Política para la Defensa y Seguridad: Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad, adoptada al interior de este Ministerio a través de Resolución 0596 del 5 de febrero de 2019; lo anterior para alinear la planeación y el seguimiento presupuestal.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) contempla objetivos, apuestas e indicadores de carácter institucional de la Unidad de Gestión General del 2019 al 2022, a través de los cuales se dará cumplimiento a los compromisos previstos en los distintos escenarios como Plan Nacional de Desarrollo, documentos Conpes, la Política para la Defensa y Seguridad: Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad, entre otras prioridades del Gobierno nacional.

Para el desarrollo de la dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación que contempla la política de Planeación Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, es preciso definir la ruta estratégica institucional que guiará la gestión de la entidad con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor y/o partes interesadas, con miras a fortalecer la confianza y legitimidad ante la ciudadanía.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022, cuyo contenido se incorpora en treinta y tres (33) folios y hará parte integral de la presente Resolución, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2020.

El Ministro de Defensa Nacional,

Carlos Holmes Trujillo García.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL





SISTEMA DE
GESTIÓN Y DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL